

CIRCULAR

DE: SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.
PARA: EMPRESAS TRANSPORTADORAS
ASUNTO: INCREMENTO DEL VALOR TASA DE USO

Por medio de la presente, nos permitimos informar el INCREMENTO DEL VALOR DE LA TASA DE USO, para el año 2025, teniendo en cuenta que:

- a) El Ministerio de Transporte, expidió la Resolución Nro. 2222 del 21 de febrero de 2002, *“por la cual se fijan las tasas de uso que deban cobrar los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera homologados o habilitados por el Ministerio de Transporte.*
- b) El Ministerio de Transporte, expidió la Resolución 6398 del 17 de mayo de 2002 *“por la cual se establece la base de cálculo de las tasas de uso que deben cobrar los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera homologados o habilitados por el Ministerio de Transporte”.*
- c) En el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 6398 del 17 de mayo de 2002 indicó que *“Para los años subsiguientes las tasas de uso a pagar a los Terminales de Transporte será el resultado de aplicar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior”.*
- d) El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, mediante boletín técnico fechado del 09 de enero de 2025, estableció que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó una variación del 5.20 % para el año 2024.

Por todo lo anterior, dando cumplimiento a lo reglamentado por el Ministerio de Transporte, se informa a las Empresas Transportadoras cuya operación se encuentra vinculada a las Terminales de Transporte de Medellín que, desde el 10 de enero de 2025, la tasa de uso tendrá un incremento del 5.20 %, de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2024, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.



OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA
Gerente General

